

Esteban Saporiti

SOBRE R.A.E., *NUEVA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA*: PREPOSICIÓN Y TÉRMINO

Mar del Plata, abril de 2010.

En el § 29.1a de *Nueva Gramática de la Lengua Española* [1] se lee:

“Las preposiciones son palabras invariables y por lo general átonas que se caracterizan por introducir un complemento que en la tradición gramatical hispánica se denomina TÉRMINO.”

Pero no hay en *Nueva Gramática* ninguna definición de complemento ni tampoco una definición independiente de *término*. Consiguientemente, en *Nueva Gramática* no se define qué es una preposición española. Lo más sorprendente aquí es que en R.A.E., *Gramática de la Lengua Castellana*, 1771, P. I, C. IX, *preposición* está bien definido (lo que no tiene por qué equivaler, es claro, a correctamente definido), y también en R.A.E., *Gramática de la Lengua Castellana*, 1796, P. I, C. XI (aquí con mayor perspicacia); en la de 1771 se lee:

“Verdaderas preposiciones son las que constan de una sola dición, y se usan sencillamente. Las que no se usan sino en composicion, no se deben reputar como preposiciones, sino como parte de aquellas voces compuestas con ellas. Las que constan de dos ó mas dicciones separadas tampoco se deben reputar como preposiciones, sino como modos ó frases adverbiales. Son, pues, verdaderas preposiciones las siguientes: *a. ante. como. con. contra. de. desde. en. entre. hácia. hasta. para. por. segun. sin. sobre. tras.*”;

y en la de 1796:

“PREPOSICION es una parte indeclinable de la oracion, que se antepone á otras para guiarlas y conducir las al verdadero sentido de relacion, ó respeto que tienen entre sí la cosas que significan. [...] Las preposiciones son de dos especies: unas, que solo tienen significado en la composicion de otras palabras, de las quales se ha tratado ya en la composicion de los nombres y de los verbos: otras, que tienen significacion en la composicion de otras palabras, y fuera de ella, las quales son las que propia y verdaderamente se deben contar por preposiciones, y son las siguientes: *á. ante. con. contra. de. desde. en. entre. hácia. hasta. para. por. segun. sin. sobre. tras.*”

R.A.E., *Gramática de la lengua castellana*, 1901, P. I, C. IX, añade a esta última lista *bajo, cabe* y *so*. [2]

En el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, 1973, § 3.11.1, se ofrece en cambio, por primera vez, una definición descriptiva, insostenible:

“Podemos, pues, definir provisionalmente las preposiciones como palabras invariables que enlazan un elemento sintáctico cualquiera con un complemento sustantivo. Otros caracteres, que luego

estudiáremos, nos permitirán completar esta primera definición.” Y la completitud es: “Las preposiciones son partículas proclíticas (salvo *según*) que encabezan un complemento nominal de otra palabra y lo subordinan a ella.”

Por su parte, la *Gramática de la Lengua Española* de E. Alarcos Llorach, 1994, § 279, ofrece otra distinta, oracular:

“Las *preposiciones* son unidades dependientes que incrementan a los sustantivos, adjetivos o adverbios como índices explícitos de las funciones que tales palabras cumplen bien en la oración, bien en el grupo unitario nominal.”

Finalmente, en R.A.E., *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 1999, § 9.1., M.^a Victoria Pavón Lucero propone una nueva definición, tan críptica como las dos anteriores (y no sólo porque carece de sentido decir que una clase esté encargada de hacer esto o aquello):

“La preposición es una clase de palabras encargada de establecer una relación de modificación o subordinación entre dos constituyentes. El primero de ellos (el elemento rector o modificado) puede pertenecer a diferentes clases de palabras, y puede ser un núcleo (*el libro de mi amigo, consistir en algo*) o un constituyente sintagmático (*comprar una casa en Madrid*). El segundo (el elemento subordinado) es habitualmente un sustantivo (cf. RAE 1973:) 3.11.3), aunque, como veremos en el § 9.2.2, también puede tratarse de otras categorías gramaticales.”

Yo, francamente, volvería a la lista de 1901, y me limitaría a suprimir *cabe* y *so*.

Pero dejemos de lado por un momento los escrúpulos intelectuales: a fin de cuentas, en *Nueva Gramática* son suficientemente abundantes los contextos en que aparecen *preposición* y *término* como para que cualquier lector familiarizado con las gramáticas del español se dé cuenta de que *término* está usado allí en parte como lo usa Andrés Bello. Liberado de este peso, puedo aprovechar el tema para mostrar el tipo de problemas que absorben el seso de algunos gramáticos contemporáneos. Escribe Bello:

“Cuando se dice *el libro*, naturalmente se ofrecen varias referencias o relaciones al espíritu: ¿quién es el autor de ese libro? ¿Quién su dueño? ¿Qué contiene? Y declaramos estas relaciones diciendo: *un libro de Iriarte* (compuesto por Iriarte), *un libro de Pedro* (cuyo dueño es Pedro), *un libro de fábulas* (que contiene fábulas). De la misma manera, cuando decimos que alguien *escribe*, pueden ocurrir al entendimiento estas varias referencias: ¿qué escribe? ¿A quién escribe? ¿Dónde escribe? ¿En qué material escribe? ¿Sobre qué asunto escribe? ¿Con qué instrumento escribe?, etc.; y declaramos estas varias relaciones diciendo: *escribe una carta, escribe a su amigo, escribe en la oficina, escribe en vitela, escribe sobre la revolución de Francia, escribe con una pluma de acero*. Si decimos que un hombre es *aficionado*, ocurre la idea de a qué, y la expresamos añadiendo *a la caza*. Si decimos, en fin, que un pueblo *está lejos*, el alma por decirlo así, se pregunta, ¿de dónde?, y se llena la frase añadiendo *de la ribera*.

En estas expresiones hay siempre una palabra o frase que designa el objeto, la idea en que termina la relación. (*Iriarte, Pedro, fábulas, una carta, su amigo, la oficina, vitela, la revolución de Francia, una pluma de acero, la caza, la ribera*). Llamámosla *término*. Frecuentemente precede al término una palabra denominada *preposición*, cuyo oficio es anunciarlo, expresando también a veces la especie de relación de que se trata (*de, a, en, sobre, con*). Hay preposiciones de sentido vago que, como *de*, se aplican a gran número de relaciones diversas; hay otras de sentido determinado que, como *sobre*, pintan con bastante claridad relaciones siempre semejantes. [...]

El término de los complementos es ordinariamente un sustantivo, sea solo (*Iriarte, fábulas, vitela*), sea modificado por otras palabras (*una carta, su amigo, la oficina, la revolución de Francia, una pluma de acero*). He aquí, pues, otra de las funciones del sustantivo, servir de término; función que, como todas las del sustantivo, puede ser también desempeñada por adjetivos sustantivados: *el orgullo de los ricos, el canto de la vecina, vestido de blanco, nada de grandioso*.” [3]

Pero el término de las preposiciones *con* y *sin* a veces es un nombre propio, como en (i-ii), un sustantivo, como en (iii-iv), o una frase nominal, como en (v-vi), pero a veces no, como en (vii-ix):

- i. Están enojados con Pedro.
- ii. Llegaron sin María.
- iii. Lo apretó con fuerza.
- iv. Me dejó sin aliento.
- v. Llegó con su hija.
- vi. Llegó sin su hija.
- vii. John Wayne murió con las botas puestas.
- viii. Llegó con su hijo llorando.
- ix. Estoy con el traste dolorido.

Entonces los autores de *Nueva Gramática* declaran:

"Han señalado algunos autores que la dificultad fundamental que plantean las construcciones predicativas del tipo 1 (§ 38.9a) [grupos formados por *con* y *sin*: *con las botas puestas*] no es identificar el predicativo que contienen, lo que se logra fácilmente, ni tampoco el elemento del que este se predica [4], puesto que es siempre el grupo nominal o pronominal que aparece a su izquierda. El problema que plantean al análisis sintáctico es más bien el de identificar el término de la preposición *con*. Así, es claro que en la expresión *con el delantero centro lesionado*, el participio *lesionado* se predica de *el delantero centro*. Como se ha visto, el grupo nominal que constituye el sujeto de predicación puede sustituirse por un pronombre personal (*con él lesionado*) o estar constituido por un pronombre en caso oblicuo regido por la preposición (como *-tigo* en *contigo de nuestra parte*). Así pues, las tres opciones que se ofrecen son estas:

- a. [*Con el delantero centro*] [*lesionado*]
- b. [*Con [el delantero centro lesionado]*]
- c. [*[Con] [el delantero centro] [lesionado]*"]. (§38.9f)

¡Tamaño problema! ¿Es acaso una cuestión de principio el que después de toda preposición deba ocurrir siempre un nombre propio o una frase nominal, y nunca una frase formada por dos componentes, uno nominal y el otro predicativo? ¿No es evidente que esta última alternativa no sólo es posible con *con* y con *sin*, sino que de hecho ocurre, teniendo a la vista ejemplos como (vii-ix)? ¿No es evidente que estos ejemplos están constituidos como sigue?:

... [con [[las botas] puestas]]
... [con [[su hijo] llorando]]
... [con [[el traste] dolorido]].

[1] Espasa Libros, Madrid, 2009.

[2] Me consta que conservan esta definición por lista las ediciones de la gramática de la R.A.E. de 1911, 1917, 1920, 1924, 1928, 1931 y 1962.

[3] Andrés Bello, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, §§ 65, 66 y 68.

[del hablar](#)